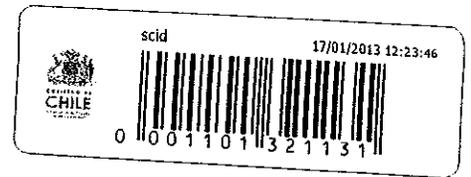


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA  
SUSPENDE VEDA OSTION DEL SUR Y PATAGONICO



4023

SUSPENDE VEDA EXTRACTIVA DE LOS RECURSOS  
OSTIÓN DEL SUR Y OSTIÓN PATAGÓNICO EN  
PERIODO Y ÁREA QUE INDICA

151

Decreto Exento N° \_\_\_\_\_

SANTIAGO, 29 ENE. 2013

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memoranda Técnico (R. PESQ.) N° 227/2012, de fecha 13 de Diciembre de 2012 y N° 005/2013, de fecha 11 de Enero de 2013, y por el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región mediante Oficio (CZ V.) N° 01/2013, de fecha 7 de Enero de 2013; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 1569 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Exento N° 1569 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda extractiva para los recursos Ostión del sur *Chlamys vitrea* y Ostión patagónico *Chlamys patagonica* en el área marítima de la XII Región, por el término de 4 años, a contar del 13 de Enero de 2011.

Que de conformidad con lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región, resulta necesario suspender entre los días 5 de Febrero y 15 de Marzo de cada año, ambas fechas inclusive, la veda extractiva para las citadas especies en el área marítima de la XII Región, en atención a que las actividades extractivas desarrolladas en este periodo sobre estos recursos, representan un riesgo menor para su conservación.

Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región han evacuado los informes técnicos previstos en el artículo 48 letra a) de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones.

SP  
con. Extracto



**DECRETO:**

**Artículo 1.-** Suspéndase la vigencia de la veda extractiva para los recursos Ostión del sur *Chlamys vitrea* y Ostión patagónico *Chlamys patagonica*, establecida mediante el Decreto Exento N° 1569 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre los días 5 de Febrero y 15 de Marzo, de cada año calendario, ambas fechas inclusive, en el área marítima de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

**Artículo 2.-** El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá mediante Resolución, establecer medidas que permitan un adecuado y eficaz cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

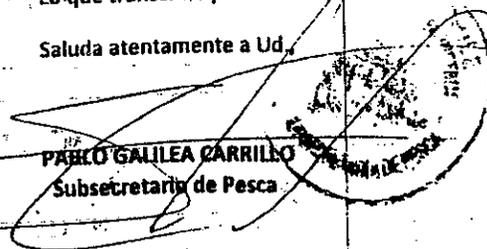
  
PABLO LONGUEIRA MONTES  
Ministro de Economía, Fomento  
y Turismo

  
MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA

  
MINISTERIO DE ECONOMIA/FOMENTO Y TURISMO  
DIVISION JURIDICA

Lo que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.

  
PABLO GALILEA CARRILLO  
Subsecretario de Pesca

  
ASESORIA LEGAL  
GABINETE MINISTERIAL